



**PARA ESTE PERIODO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022,
NO SE GENERÓ INFORMACIÓN REFERENTE A ESTA FRACCION
(LTAIPSLP84XIX) EN VIRTUD DEL:**

ARTICULO 70 DE LAS FACULTADES DEL PRESIDNETES MUNICIPALES,

DE ACUERDO A LOS NOMBRAMIENTOS DEL SECRETARIO, TESORERO, CONTRALORIA INTERNA Y DEL OFICIAL MAYOR. SE BASAN DE ACUERDO A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y DE LA FRACCION:

- V. PROPONER AL AYUNTAMIENTO EN LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO, LOS NOMBRAMIENTOS DEL SECRETARIO, DEL TESORERO, DEL CONTRALOR, Y DEL OFICIAL MAYOR Y DELEGADOS EN SU CASO VI. NOMBRAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES CUYA DESIGNACIÓN NO SEA FACULTAD EXCLUSIVA DEL CABILDO, GARANTIZANDO QUE LAS RELACIONES LABORALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y SUS TRABAJADORES,
- VII. NOMBRAR AL PRESIDENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

ARTICULO 78 DE LAS FACULTADES DEL SECRETARO FRACCIÓN:

- XVII. EN LOS MUNICIPIOS QUE NO CUENTEN CON OFICIAL MAYOR, ATENDER LO RELATIVO A LAS RELACIONES LABORALES CON LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO. ASÍ COMO ELABORAR Y REVISAR PERMANENTEMENTE CON EL CONCURSO DE LAS DEMÁS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, LOS MANUALES DE, ORGANIZACIÓN; Y DE PROCEDIMIENTOS; QUE REQUIERA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y CABILDO TIENE LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REMOVER A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y EMPLEADOS DE LA COMISIÓN, ESTO DE MANERA DIRECTA, Y LOS CARGOS POR INVITACIONES Y CONVOCATORIA SON OCASIONALES.
- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 88 EL DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS SE PROPUSO POR LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y SE RATIFICÓ POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.